

EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, garante del desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 para elegir Diputaciones, Presidencias Municipales y Regidurías, con fundamento en el artículo 9 apartado C, fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como de los artículos 115 numeral 1, fracción VI, 127, 128 y 129, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones:

## CONVOCA

A toda la ciudadanía profesionista y titulada del Estado de Tabasco, a participar como Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y/o Suplentes de los 21 Distritos Electorales que se instalarán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad con las siguientes bases.

**BASES** Por cada Consejo Electoral, se elegirán seis Consejeras y Consejeros Propietarios y seis Consejeras y Consejeros Suplentes. En la integración de los Consejos, se atenderá la paridad de género.

### REQUISITOS

- Ser ciudadano (a) mexicano (a), que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - Estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
  - Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
  - Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura. (El título deberá ser rigurosamente licenciatura universitaria);
  - Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - Ser originario(a) del Estado de Tabasco o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
  - No haber sido registrado (a) como candidato (a) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
  - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
  - No estar inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;

### Documentación comprobatoria en original y copia.

En el supuesto que la documentación se presente en archivos electrónicos a través del sistema informático, en el momento procesal oportuno se solicitará la documentación original solo para cotejo.

a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;

b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.

c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;

d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;

e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;

f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;

g) \*\*Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrado (a) como candidato (a) a cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal municipal de algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

i) Escrito del o la solicitante de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado(a) para una consejería distrital;

j) Copia simple del título y cédula profesional nivel licenciatura (El título deberá ser rigurosamente licenciatura universitaria); y

k) Una fotografía tamaño infantil reciente;

\*\*Formato que podrá obtenerse en la página web del Instituto.

### Previsión de omisiones.

En el caso que algún (a) aspirante omitiera la presentación de alguno de los documentos antes descritos, tendrá hasta la fecha establecida en la convocatoria para la inscripción (entrega-recepción de solicitudes y documentación y/o en su caso, en el sistema informático diseñado para tal efecto) para subsanar dicha omisión.

Toda la documentación que presente el o la aspirante, deberá ser fidedigna, en caso contrario se dará vista a la autoridad correspondiente.

### PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ETAPA DE RECLUTAMIENTO

**Preinscripción (del 23 al 31 de octubre de 2020).** Las personas interesadas deberán preinscribirse en la página Web del Instituto [www.iepct.mx](http://www.iepct.mx) en el módulo de reclutamiento, selección y designación, diseñado para tal efecto, a través del formato (cédula de identificación personal), mismo que deberán imprimir y presentar el día que les corresponda hacer entrega de su documentación, o en su caso remitirlo a través del medio informático que se diseñe.

**Publicación de calendario de inscripción (2 de noviembre de 2020).** En la página Web y en los estrados del Instituto, se publicará un cronograma de entrega y recepción de documentos, a fin de que las y los aspirantes conozcan el día en que deberán presentarse a la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a inscribirse oficialmente, entregando su solicitud y documentación correspondiente, o en su caso remitirlo a través del medio informático que se diseñe.

### INSCRIPCIÓN (DEL 3 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2020).

El ciudadano o ciudadana interesada en participar en el procedimiento de selección deberá presentarse en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sito en Eusebio Castillo número 747, Colonia Centro, en las fechas y horarios descritos en el presente procedimiento, o en su caso acceder al medio informático que se diseñe.

La documentación probatoria solicitada, deberá ser presentada en original y fotocopia, junto con el formato denominado (Cédula de identificación personal) que emita el sistema durante la preinscripción. Los originales únicamente serán para cotejo y se devolverán de forma inmediata. En el supuesto que la documentación se presente en archivos electrónicos a través del sistema informático, en el momento procesal oportuno se solicitará la documentación original solo para cotejo. Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera de los plazos, horarios y lugar señalados en la convocatoria.

**Publicación de listado de folios de aspirantes inscritos (11 de noviembre de 2020)**

### ETAPA DE SELECCIÓN

**Examen de conocimientos en materia electoral, presencial y/o en línea. (14 de noviembre de 2020).** Para brindar una mayor transparencia a esta fase, el Instituto en su caso, podrá solicitar el apoyo de una Institución de Educación Superior de reconocido prestigio; que tendrá bajo su responsabilidad la elaboración, aplicación y calificación de los exámenes o en su caso el propio Instituto.

Para la modalidad en línea la institución académica o en su caso la Unidad Técnica de Tecnologías de la Información del Instituto, será la encargada de proveer una plataforma informática que brinde certeza y seguridad tanto a quienes integran el Consejo Estatal, como a las y los sustentantes.

El examen de conocimientos será sobre materia electoral, teniendo como base la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el Reglamento de sesiones de los Consejos Electorales Distritales. Esta evaluación tendrá una ponderación equivalente al 50%. En la página web del Instituto se podrán consultar las fuentes bibliográficas señaladas.

**Publicación del listado de resultados (19 de noviembre de 2020).** En los estrados del instituto, así como en la página web: [www.iepct.mx](http://www.iepct.mx), se publicará el listado de los folios con los resultados del examen de conocimientos en materia electoral.

**Examen psicométrico presencial y/o en línea (21 de noviembre de 2020).** En la sede señalada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, las y los aspirantes que hayan presentado el examen de conocimientos en materia electoral, podrán presentar el examen psicométrico, mismo que será elaborado, aplicado y evaluado por una institución académica de educación superior y/o en su caso por el propio Instituto, el instrumento de medición a emplearse será para identificar habilidades y competencias en cuanto a liderazgo, trabajo en equipo y toma de decisiones, podrá ser en las modalidades presencial o en línea.

**Periodo de observaciones del Consejo Estatal (del 23 al 26 de noviembre de 2020).** El listado de aspirantes será remitido a quienes integran el Consejo Estatal, a fin de que realicen las observaciones que consideren pertinentes. Para lo anterior, en caso de requerirlo; se proporcionará acceso a la consulta de los expedientes. Dichas observaciones en su caso, deberán acompañarse de elementos objetivos que las sustenten.

**Publicación de candidatas y candidatos aptos (27 de noviembre de 2020)**

**Publicación del Calendario de Entrevistas (28 de noviembre de 2020).** En la página Web y estrados del Instituto se publicarán las fechas, sedes y hora en que las y los aspirantes acudirán a la entrevista con las Consejeras y Consejeros del Consejo Estatal Electoral. Las entrevistas podrán llevarse a cabo vía remota a través de los medios informáticos y de comunicaciones. El o la aspirante que por causa de fuerza mayor no asista a la entrevista en la fecha programada, se le podrá reprogramar por una vez más, dentro del periodo establecido para esta fase dentro de la convocatoria.

**Valoración Curricular y entrevista presencial y/o en línea (del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020)** Recibida la inscripción, las y los Consejeros del Consejo Estatal realizarán una valoración de toda la documentación presentada por las y los aspirantes. Con ello se verificarán sus datos personales, académicos y laborales; esta fase tiene una ponderación del 20%. Para efecto de la valoración curricular se considerará como criterios orientadores, lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Elecciones, así como lo establecido en el acuerdo CE/2019/006.

La entrevista tendrá una ponderación de 30%. Permitirá a quien enteviste, formarse un criterio sobre la experiencia y capacidades manifestadas por el o la aspirante en su solicitud y en los resultados de los exámenes previos; además de conocer la disponibilidad y experiencia que tiene para realizar funciones de Consejerías Electorales Distritales.

**Publicación del listado de candidatas y candidatos (7 de diciembre de 2020).** Terminado el análisis curricular, se publicará el listado de las y los aspirantes que han cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La elaboración y dictamen de la lista de propuesta de candidatas y candidatos idóneos a los cargos y adscripciones será la que provenga de los análisis realizados por el Consejo Estatal, con base en los resultados del examen de conocimientos en materia electoral, la entrevista; así como atendiendo al análisis de perfiles y valor curricular.

### ETAPA DE DESIGNACIÓN

**Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales (entre el día 8 y 12 de diciembre de 2020).** El Consejo Estatal, conforme la propuesta que realice la Consejera Presidente designará, atendiendo la paridad de género; a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales. En la página web y estrados del Instituto, será publicada la integración de los Consejos Electorales Distritales.

### DISPOSICIONES GENERALES.

La designación de Consejeras y Consejeros se hará mediante un acuerdo del Consejo Estatal.

Los documentos que se presenten, deberán ser fidedignos, caso contrario se le dará vista a la autoridad correspondiente. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral.

La implementación de las vías presencial y/o en línea previstas en algunas etapas de la presente convocatoria, se justifican en razón de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus 2 Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV2), que ha causado la pandemia en nuestro país y en particular en nuestro Estado y ante la necesidad de observar las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud, el Gobierno Federal y las emitidas por el Gobierno del Estado de Tabasco, relacionadas con las acciones que deben llevar a cabo para evitar la propagación y contagio del virus.